

DECRETO 388 DE 2018

(febrero 26)

D.O. 50.519, febrero 26 de 2018

por el cual se designa Superintendente de Puertos y Transporte ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2078 del 16 de octubre de 2014 se nombró al doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en el empleo de Superintendente de Puertos y Transporte Código 30, de la Superintendencia de Puertos y Transporte, posesionado el 24 de octubre de 2014 mediante Acta de Posesión número 1801.

Que a través del Oficio 20153210650952 de fecha 09 de noviembre de 2015, el doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte, manifestó impedimento para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Transportes Armenia S.A.

Que el señor Ministro de Transporte de la época a través de la Resolución número 0005825 del 21 de diciembre de 2015, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 61 literal h) de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Javier Jaramillo Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16451802, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte, y a través de la Resolución número 0006089 del 21 de diciembre de 2017 se

dispuso la remisión a Presidencia de la República para la designación del Superintendente ad hoc, para conocer de los asuntos para los cuales se aceptó el impedimento.

Que en consecuencia, se hace necesario designar Superintendente de Puertos y Transporte ad hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Transportes Armenia S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Andrés Chaves Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía número 79266885, en su condición de Viceministro de Transporte Código 20 del Ministerio de Transporte, como Superintendente de Puertos y Transporte ad hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Transportes Armenia S.A.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de febrero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Transporte,

Germán Cardona Gutiérrez.